



FALCÓN

# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



## PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, jueves 22 de septiembre del año 2022 Edición 509 Año 4

### REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

#### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: [COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM](mailto:COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM)

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

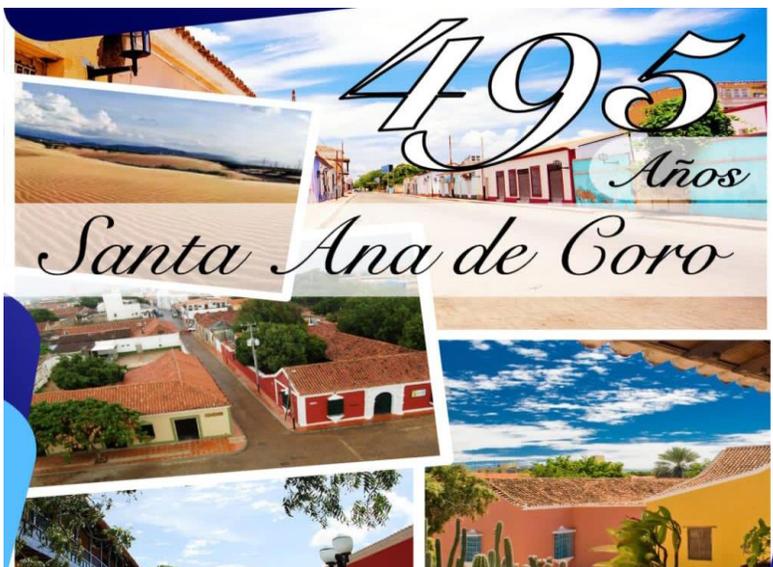
FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:  
 Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066  
 Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.  
 Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com).

# PERTENECE A:: PASTERERIA CRISTINA , DULCES Y ALGO MAS, C.A"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
212\* y 163\*

ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 29 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 18 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-23167**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
PASTERERIA CRISTINA, DULCES Y ALGO MAS, C.A  
Número de expediente: 343-23167



  
Doramil del Valle Petit Estrada  
INPP-285.426

CIUDADANO:  
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.  
SU DESPACHO.-

Yo, **GLENIS COROMOTO AÑEZ FERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad No. **V-10.610.666**, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carrubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil tipo PYME "PASTERERÍA CRISTINA, DULCE Y MÁS, CA". Ante usted ocurro para exponer:

Acompaño a la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.

Así mismo, solicito se sirva expedirme UNO (01) copias certificadas de ley para fines legales.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

  
**GLENIS COROMOTO AÑEZ FERNÁNDEZ**  
V-10.610.666



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
212\* y 163\*

Lunes 05 de Septiembre de 2022

Por promuevan la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DORAMIL PETIT IPSA N.: 285426, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 18, TOMO 29 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 0 Según Pignatta RM No. 34300139265. La identificación se efectuó así: **GLENIS COROMOTO AÑEZ FERNÁNDEZ**, C.I. V-10610666

Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

  
REGISTRADORA  
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
PASTERERIA CRISTINA, DULCES Y ALGO MAS, C.A  
Número de expediente: 343-23167  
CONST



  
Doramil del Valle Petit Estrada  
INPP-285.426

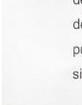
Nosotros, **GLENIS COROMOTO AÑEZ FERNÁNDEZ** Y **STTEFANY CRISTINA RODRÍGUEZ AÑEZ**, venezolanas, mayores de edad, solteros, Comerciantes, titulares de las cédulas de Identidad Nros. **V-10.610.666** y **V-26.677.475**, respectivamente, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carrubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Declaramos que hemos convenido en constituir, como en lo hacemos Sociedad Mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, tipo Pequeña y mediana Empresa (PYME) la cual ha-sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales, y que se registrá por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes cláusulas:

**DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**

**PRIMERA:** La compañía se denominara "PASTERERÍA CRISTINA, DULCE Y MÁS, CA".

**SEGUNDA:** El domicilio social de la compañía será en el SECTOR EL CARDÓN, CALLE EL CARMEN, CASA S/N, PARROQUIA PUNTA CARDÓN, PUNTO.FIJO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO CARRUBANA DEL ESTADO FALCÓN, pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

**TERCERA:** El objeto principal de la empresa será la prestación de servicios y ventas de repostería, y ventas de insumos en repostería. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.



**CUARTA:** La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

**DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES**

**QUINTA:** El Capital Social de la compañía será de **TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 30.000,00)**, divididos en **QUINIENTAS (500) ACCIONES**, nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de **SESENTA BOLIVARES (Bs. 60,00)** cada una.

**SEXTA:** Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista, **GLENIS COROMOTO AÑEZ FERNÁNDEZ** ha suscrito **DOCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES**, por un valor de **SESENTA BOLIVARES (Bs. 60,00)** y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de **QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000,00)** equivalente al **50%** del total de las acciones; y el accionista, **STTEFANY CRISTINA RODRÍGUEZ AÑEZ**, ha suscrito **DOCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES**, por un valor de **SESENTA BOLIVARES (Bs. 60,00)** y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de **QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000,00)** equivalente al **50%** del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

**SEPTIMA:** Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

**DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

**DECIMA PRIMERA:** Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asamblea Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.-

**DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES**

**DECIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

**DECIMA TERCERA:** Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada período se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

**OCTAVA:** La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

**NOVENA:** Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por mas de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

**DE LAS ASAMBLEAS**

**DECIMA:** La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa,

**DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES**

**DECIMA CUARTA:** La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo período y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

**DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES**

**DECIMA QUINTA:** Para el primer período de Cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **GLENIS COROMOTO AÑEZ FERNÁNDEZ**, como Vice-Presidente al Accionista **STTEFANY CRISTINA RODRIGUEZ AÑEZ**, ya identificados.

**DECIMA SEXTA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

**DECIMA SEPTIMA:** Para el primer período de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, Rif: **V-10.971.998-2** inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.

GLENIS COROMOTO AÑEZ FERNÁNDEZ  
STTEFANY CRISTINA RODRIGUEZ AÑEZ



Lunes 05 de Septiembre de 2022.(FDOS.) GLENIS COROMOTO AÑEZ-FERNANDEZ C.I:  
V-10610666 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA  
CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2022.3.008



Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRADORA

**PERTENECE A: ANTOJITOS MAMAPANCHA, C.A"**

Gobierno Bolivariano de Venezuela  
 Vicepresidencia de la República  
 Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 212° y 163°

ADOB. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 29 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 17 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-23166**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
 ANTOJITOS MAMAPANCHA, C.A  
 Número de expediente: 343-23166

Doramil P. Petit  
 Abogado  
 RIF: J-285.426

CIUDADANO:  
 REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.  
 SU DESPACHO.-

Yo, YUCEIMA ANYELIK GARCIA LOAIZA, venezolana, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad No. V-12.787.771, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil tipo PYME "ANTOJITOS MAMAPANCHA, CA". Ante usted ocurro para exponer: Acompaño a la presente Acta Constitutiva-Estatutos Sociales de la Empresa Mercantil antes mencionada, a los fines de su presentación, fijación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil a su digno cargo.

Así mismo, solicito se sirva expedirme UNO (01) copias certificadas de ley para fines legales.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

YUCEIMA ANYELIK GARCIA LOAIZA,  
 V-12.787.771

Gobierno Bolivariano de Venezuela  
 Vicepresidencia de la República  
 Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 212° y 163°

Lunes 05 de Septiembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DORAMIL PETIT IP.S.A N.º: 285426, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 17, TOMO 29 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 0 Según PLANILLA RM No. 34300139264. La identificación se efectuó así: YUCEIMA ANYELIK GARCIA LOAIZA C.I: V-12787771  
 Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRADORA  
 FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
 ANTOJITOS MAMAPANCHA, C.A  
 Número de expediente: 343-23166  
 CONST

Doramil del Valle Petit Estrada  
 I.P.S.A N.º: 285.426

Nosotros, YUCEIMA ANYELIK GARCIA LOAIZA Y ELIECER RAFAEL COLINA DELGADO, venezolanos, mayores de edad, solteros, Comerciantes, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-12.787.771 y V-12.497.869, respectivamente, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Declaramos que hemos convenido en constituir, como en lo hacemos Sociedad Mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, tipo Pequeña y mediana Empresa (PYME) la cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales, y que se registrará por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes cláusulas:

**DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**

**PRIMERA:** La compañía se denominará "ANTOJITOS MAMAPANCHA, CA".

**SEGUNDA:** El domicilio social de la compañía será en la Calle 45 # 4, Puerta Maraven, Punta Cardón, Punto Fijo del Estado Falcón, pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

**TERCERA:** El objeto principal de la empresa será la prestación de servicios de productos artesanales de pastelería. La compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto por el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales, sino simplemente enunciativo.

**CUARTA:** La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

**DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES**

**QUINTA:** El Capital Social de la compañía será de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 30.000,00), divididos en QUINIENTAS (500) ACCIONES, nominativas y no

convertibles al portador, con un valor nominal de SESENTA BOLIVARES (Bs. 60,00) cada una.

**SEXTA:** Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista, **YUCEIMA ANYELIK GARCIA LOAIZA**, ha suscrito **CUATROCIENTOS CINCUENTAS (450) ACCIONES**, por un valor de **SESENTA BOLIVARES (Bs. 60,00)** y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de **VEINTISIETE MIL BOLIVARES (Bs. 27.000,00)** equivalente al **90%** del total de las acciones; y el accionista, **ELIECER RAFAEL COLINA DELGADO**, ha suscrito **CINCUENTA (50) ACCIONES**, por un valor de **SESENTA BOLIVARES (Bs. 60,00)** y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de **TRES MIL BOLIVARES (Bs. 3.000,00)** equivalente al **10%** del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

**SEPTIMA:** Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

#### **DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**OCTAVA:** La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

**NOVENA:** Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por más de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas

bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

#### **DE LAS ASAMBLEAS**

**DECIMA:** La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa, cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

**DECIMA PRIMERA:** Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asambleas Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Bolívar.

#### **DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES**

**DECIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

**DECIMA TERCERA:** Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada período se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

#### **DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES**

**DECIMA CUARTA:** La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo período y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

#### **DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES**

**DECIMA QUINTA:** Para el primer periodo de Cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **YUCEIMA ANYELIK GARCIA LOAIZA**, como Vice-Presidente al Accionista **ELIECER RAFAEL COLINA DELGADO**, ya identificados.

**DECIMA SEXTA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

**DECIMA SEPTIMA:** Para el primer periodo de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, RIF: **V-10.971.998-2** inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legítimo carácter

mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.

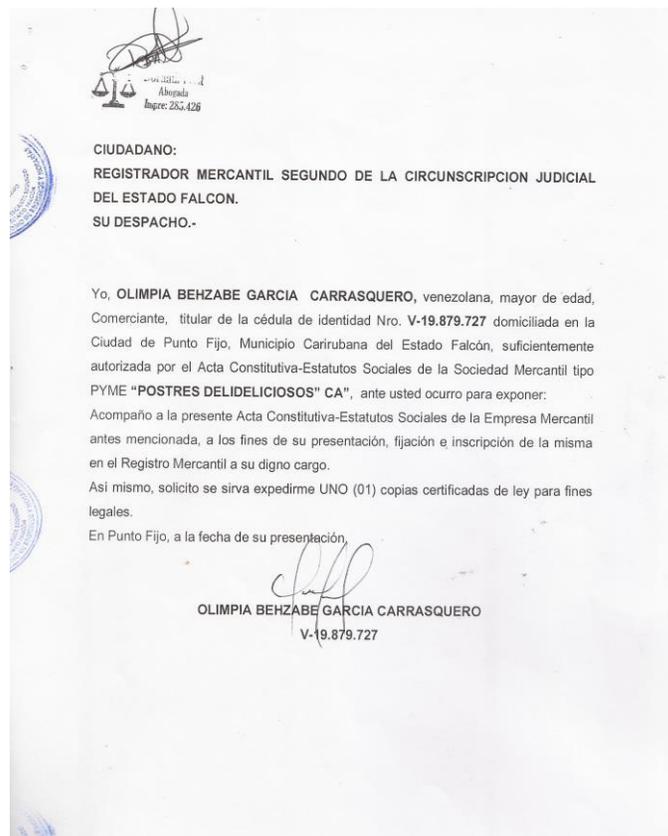
YUCEIMA ANYELIK GARCIA LOAIZA  
ELIECER RAFAEL COLINA DELGADO

Yuceima Garcia  
C.I.: 12.785771

Eliecer Colina  
C.I.: 12.497.869



**PERTENECE A: POSTRES DELIDELICIOSOS , C.A"**



  
Gobierno Bolivariano de Venezuela  
República Bolivariana de Venezuela

  
SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
212° y 163°

Lunes 19 de septiembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DORAMIL PETIT IPSA N: 285426, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 21, TOMO 29 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 0 Según Planilla RM No. 34300139245. La identificación se efectuó así: OLIMPIA BEHZABE GARCIA CARRASQUERO C.I.V-19879727  
Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

  
REGISTRADORA  
DORAMIL DEL VALLE PETIT ESTRADA  
FDC YENNY DAVIANA SANCHEZ UGAS



ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
POSTRES DELICIOSOS, C.A.  
Número de expediente: 343-23170  
CONST

  
Doramil del Valle Petit Estrada  
I.P.S.A N° 285.426

Nosotros OLIMPIA BEHZABE GARCIA CARRASQUERO Y NEBIS JOSEFINA MARCANO DE GARCIA, venezolanos, mayores de edad, solteros Comerciantes, titulares de las cédulas de identidad Nros: V-19.879.727 V-3.678.689 respectivamente, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en lo hacemos Sociedad Mercantil bajo la forma de Compañía Anónima tipo pequeña y mediana Empresa (PYME) La cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva a su vez de Estatutos Sociales y que se registrá por las disposiciones legales que rigen la materia y por las siguientes cláusulas.

**DE LA DENOMINACION SOCIAL, DEL DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**

**PRIMERA:** La compañía se denominará "POSTRES DELICIOSOS" C.A

**SEGUNDA:** El domicilio social de la compañía será en calle las vegas n° 29, Entre C/ Dabajuro y C/ Caburé, Puerta Maraven, Parroquia Punta Cardón, Carirubana del Estado Falcón, pudiendo agencias, sucursales u oficinas dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela

**TERCERA:** El objeto principal de la empresa será todo tipo de productos a base de harina, pasapalos duces y salados, postres en general, y todo lo anexo relacionado con esta rama. la compañía podrá llevar a cabo cualquier actividad que pueda ser necesaria o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto para el cual fue creada, por lo que puede desarrollar cualquier otra actividad de lícito comercio, conexo con el presente objeto, sin que el anterior señalamiento pueda considerarse en ningún modo limitativo de las operaciones sociales sino simplemente enunciativo.

**CUARTA:** La duración de la sociedad será de Treinta (30) años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y podrá disolverse la Sociedad anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

**DEL CAPITAL SOCIAL, DISTRIBUCION Y APORTES**

**QUINTA:** El Capital Social de la compañía será de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 30.000,00), divididos en QUINIENTAS (500) ACCIONES, nominativas y no convertibles al portador, con un valor nominal de SESENTA BOLIVARES CADA UNA (Bs. 60,00) cada una.

**SEXTA:** Dicho capital social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por sus accionistas, de la siguiente manera: El accionista OLIMPIA BEHZABE GARCIA CARRASQUERO, ha suscrito DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES, por un valor de SESENTA BOLIVARES (Bs. 60,00) y paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de QUINCE MIL BOLIVARES (Bs. 15.000,00) equivalente al 50% del total de las acciones; y el accionista, NEBIS JOSEFINA MARCANO DE GARCIA, ha suscrito aportado un DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ACCIONES, por un valor de SESENTA BOLIVARES (Bs. 60,00) y cada una a paga el cien por ciento (100%) es decir la cantidad de QUINCE BOLIVARES (Bs. 15.000,00) equivalente al 50% del total de las acciones. El Capital Social de la Compañía ha sido pagado en su totalidad tal como se evidencia en el inventario inicial, que anexo al presente documento para ser agregado al expediente de la compañía.

**SEPTIMA:** Las acciones de la compañía tienen igual valor y conceden a sus titulares iguales derechos, representando un (1) voto en la Asamblea, los títulos de las acciones deben llenar los requisitos establecidos en el Artículo 293 del código de Comercio.

**DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**OCTAVA:** La sociedad será representada y administrada por un (1) Presidente y un (1) Vice-presidente, quienes serán socios y durarán en sus funciones Cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por el mismo tiempo y removidos antes de cumplirse dicho lapso si así lo acordase la Asamblea General de Accionistas debidamente constituida.

**NOVENA:** Son atribuciones del Presidente y vicepresidente tendrán la máxima representación de la sociedad y las más amplias facultades de Administración y Disposición, esta quedará legal y válidamente afectada ante terceros mediante sus firmas conjuntas y/o separadas. En consecuencia están facultados para celebrar cualquier tipo de negociación, celebrar contratos, inclusive el de arrendamiento por más de dos años; representar a la sociedad ante toda clase de autoridad y ante terceros; librar, aceptar, avalar, endosar letras de cambio, cheques, pagares, títulos de valores y en fin cualquier efecto de comercio; abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias en bancos nacionales e internacionales; recibir cantidades de dinero en préstamo, recibiendo y dando las garantías que fuesen necesarias, constituir toda clase de garantías, fianzas, avales, prendas e hipotecas a favor de terceros, constituir toda clase de apoderados con las facultades que creyere convenientes y revocar tales poderes; constituir factores mercantiles; vender, enajenar, gravar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad sin limitación y en general ejercer todas las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios y transacciones de la sociedad, ya que las facultades anteriormente enunciadas solo tienen ese carácter y en ningún caso son taxativas ni limitativas.

**DE LAS ASAMBLEAS**

**DECIMA:** La suprema dirección de la sociedad residirá en la Asamblea General de Accionistas, cuyas decisiones serán de carácter obligatorio. La Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, debe ser convocada por los administradores a través de la prensa, en periódicos de circulación, con cinco (05) días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión; se podrá prescindir de la convocatoria a través de la prensa,

cuando sean convocados de manera personal los accionistas que representen el cien por ciento (100%) del capital social y se deje constancia de ello. La convocatoria debe enunciar el objeto de la reunión.

**DECIMA PRIMERA:** Las Asambleas como órganos deliberantes podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando se encuentren presentes en ella más de la mitad del capital social y sus decisiones se tomaran por mayoría absoluta del capital social presentes en ellas. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran dentro del primer trimestre de cada año después de culminar cada ejercicio económico. Las Asamblea Generales Extraordinarias se efectuaran cuantas veces así lo requieran los intereses de la sociedad. Los Administradores deben convocar extraordinariamente a la Asamblea dentro del término de un (1) mes, si lo exige un número de socios que represente un quinto del capital social, con expresión del objeto de la convocatoria, la cual se hará a través de un periódico de mayor circulación del Estado Falcón.-

**DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y UTILIDADES**

**DECIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el día Treinta y Uno de Diciembre del mismo año, después desde el Primero de Enero hasta el Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

**DECIMA TERCERA:** Al final de cada ejercicio económico se harán cortes de cuentas, levantándose el balance general del año, la liquidación de ganancias y pérdidas y el inventario de los bienes de la compañía. Verificado el balance, las utilidades líquidas de cada período se repartirán así: a) El cinco por ciento (5%) por lo menos al fondo de reserva legal establecido en el Artículo 262 del Código de Comercio vigente, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b) el remanente será distribuido entre los accionistas en forma de dividendos en la oportunidad y medidas que establezca la Asamblea General de Accionistas.

**DEL COMISARIO Y SUS ATRIBUCIONES**

**DECIMA CUARTA:** La compañía tendrá un Comisario quien durará en sus funciones dos (02) años, pudiendo ser reelecto por el mismo periodo y quien tendrá las obligaciones y atribuciones establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes que rijan la materia.

**DE LAS DESIGNACIONES Y DISPOSICIONES FINALES**

**DECIMA QUINTA:** Para el primer periodo de cinco (5) años se designa como Presidente al Accionista **OLIMPIA BEHZABE GARCIA CARRASQUERO**, como Vice-Presidente al Accionista **NEBIS JOSEFINA MARCANO DE GARCIA**, ya identificados.

**DECIMA SEXTA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 244 del Código de Comercio Venezolano, queda expresado que los Administradores depositaran Dos (2) acciones.

**DECIMA SEPTIMA:** Para el primer periodo de dos (02) años, desde 2022 al 2024, se designa como Comisario a la ciudadana **LIVIA ROSA SANTOS NUÑEZ**, venezolana, mayor de edad, Licenciada en Administración, titular de la cédula de identidad No. **V-10.971.998**, Rif Nro. **V-10.971.998-2**, inscrita bajo el L.A.C. No. **09-48909**, con domicilio en la ciudad de Punto Fijo. Y nosotros los accionistas previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa, provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y o la Ley Orgánica de Drogas.

*Olivia Rosa Santos Nuñez*  
19819.424

*deby de Garcia*  
3678689

**GARCIA CARRASQUERO OLIMPIA BEHZABE**

**MARCANO DE GARCIA NEBIS JOSEFINA**

Lunes 05 de Septiembre de 2022,(FDOS.) OLIMPIA BEHZABE GARCIA CARRASQUERO C.I. V-19879727 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN EL PROCESO REG-13-2022.3.538



Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRADORA



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en  
Administración del Estado Falcón  
RIF J-301287576

**Defensa gremial somos todos**



Organización  
Latinoamericana de  
Administración

Organização  
Latino-Americana de  
Administração